Puerto Madryn, 01 de marzo de 2021.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de febrero del Corriente año, la Dra. MARIA ANGELICA CARCANO, Fiscal General de la agencia VG Y ASI en caso VF – T. R. A. ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VINCULO." (caso 65.059, carpeta judicial N" 8306.), presenta escrito manifestando que el nombre de la madre de la niña víctima -es R. C. y no E., tal como surge de la sentencia 290/202i; por lo que solicita se aclare dicho extremo.-

Que según advierte se consignó erróneamente en Sentencia N º 290/2021 de fecha 23 de febrero del corriente año, el nombre la madre de la hiña víctima.

Que, por ello, es que **RESUELVO:**

1) Aclarar el nombre de la progenitora de la menor víctima del imputado siendo el mismo R. C. (art. 13 C.P).

2) Regístrese, notifíquese.

o ud